

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 018-2022-ERM - ONPE**

Primera Convocatoria



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
PRODUCCION DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA
PUBLICITARIA ELIGE TU LOCAL DE VOTACION –
ERM 2022**

Handwritten blue ink marks, including a stylized 'N' and a signature.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

(Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten blue ink marks]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE PROCESOS ELECTORALES
RUC N° : 20291973851
Domicilio legal : Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima
Teléfono: : 417 – 0630 – Anexo 8447
Correo electrónico: : mtong@onpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA ELIGE TU LOCAL DE VOTACION – ERM 2022.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000080-2022-GAD/ONPE del 18 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y tres (43) días calendario**, desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, en concordancia con el expediente de contratación.

Según corresponda:

- **Fase de producción:** desde el inicio el servicio, y culmina luego de 23 días calendario.
- **Fase de mantenimiento:** durante el periodo de campaña: 15 de mayo al 03 de junio de 2022³

³ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

ETLV	Actividades	Formato de entrega/evidencia	Plazos
PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA	La Gerencia de Información y Educación Electoral entrega el concepto creativo de todas las piezas	Correo electrónico o mediante acta de entrega	01 día calendario luego de suscrito el contrato.
	Contratista presenta pre producción (propuesta de actores, voces, locaciones, etc)	Correo electrónico	Hasta 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	Contratista presenta la propuesta audiovisual, shooting board y cronograma. La Gerencia de Información y Educación Electoral revisa y aprueba pre producción	Acta de reunión	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior.
	Contratista entrega producción de piezas, en primera versión.	Correo electrónico	Hasta 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista presenta producción de piezas en versión final.	Correo electrónico	Hasta 03 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista entrega todos los productos elaborados	En físico, por mesa de partes en la Sede Central de ONPE, en un disco duro externo	Hasta 01 días calendario, de finalizada la actividad anterior.
	Total de días para la fase	23 días calendario	
FASE: MANTENIMIENTO DE LA CAMPAÑA	El contratista deberá acondicionar cualquier pieza de la campaña en caso fuera necesario. Esto, durante los periodos de las campañas publicitarias.	Correo electrónico	15 de mayo al 03 de junio de 2022 ⁴
	Total de días para la fase	20 días calendario	

- En caso fuera necesario, la Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, puede solicitar cambios en los hitos del cronograma, **sin afectar el total de días del servicio**. Esto se evidenciará por un acta de acuerdos.
- En caso la fase de producción de la campaña finalice días antes de iniciar la fase de mantenimiento, este periodo no será considerado en el plazo de ejecución del servicio.
- Los plazos podrían mejorarse por iniciativa del contratista. Esto no significa que se modifique el servicio de ninguna forma (costo, productos, etc).
- El contratista deberá hacer todos los ajustes que se soliciten, hasta la aprobación de la Gerencia de Información y Educación Electoral sobre los mismos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles). El pago del abono se realizará en:

N° de Cuenta : 00-000-282928 (Verificar que pertenece a la ONPE)
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 0180000000028292801

⁴ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **00-000-282928 (Verificar que pertenece a la ONPE)**
Banco : **BANCO DE LA NACION**
N° CCI⁹ : **01800000000028292801**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Estructura de costos¹².

Importante

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción y/o con la notificación de la orden de servicios, del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

El pago se realizará previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista:

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.

La factura y otros documentos que se requieran deberán ser entregados por el contratista vía mesa de partes, en la sede central de la ONPE, en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	1 de 14
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA ELIGE TU LOCAL DE VOTACION – ERM 2022

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI) de la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Ley N° 31357, ley que modifica la ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la Covid-19, se incorporan disposiciones transitorias en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales, así como a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los consejos provinciales y distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022), se pondrá a disposición de la ciudadanía la plataforma Elige tu Local de Votación (ETLV), la cual permitirá que los electores elijan hasta tres opciones de local de votación en el distrito que figura en su DNI, a fin de que puedan participar en la jornada electoral en un espacio cercano a su domicilio, o en donde mejor le convenga, sin tener que recorrer largas distancias ni invertir mucho tiempo para votar.

Por otra parte, es necesario dar cumplimiento al OEI 01: Fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral, AEI 01.03: Difusión integral sobre el proceso electoral a la ciudadanía, AOO9, 1.3.2, tarea N° 1.3.1.4 elaboración de materiales para la campaña publicitaria ETLV; del Plan Operativo Electoral (POE) de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Según el Artículo 7 inciso 1) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE, la institución debe "Divulgar por todos los medios de publicidad que considere necesarios, los fines, procedimientos y formas del acto de la elección y los procesos a su cargo". Por tal motivo, y conforme hemos procedido en anteriores procesos electorales, debemos difundir información alusiva a través de los medios de comunicación disponibles.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La ONPE, a través de la GIEE, requiere contratar el SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA – ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN – ERM 2022, para la difusión de la plataforma Elige tu Local de Votación, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2022.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Informar a la ciudadanía sobre la plataforma Elige tu Local de Votación, mediante avisos y material publicitario adecuadamente preparado y producido.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)


ONPE

Firmado digitalmente por ANITA
CHINO ESCOBAR MORALES
DNI: 7009102191348
Módulo: SUI V° B°
Fecha: 14/02/2022 16:27:16 -05:00


ONPE

Firmado digitalmente por
PORTECARRISERO GRADOS
DNI: 7009102191348
Módulo: SUI V° B°
Fecha: 14/02/2022 14:43:55 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Página:	2 de 14

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA – ELIGE TU LOCAL DE VOTACION - ERM 2022

- Al inicio del servicio, en un plazo máximo de un día calendario luego de suscrito el contrato, la GIEE entregará el concepto creativo de todas las piezas que el contratista deberá producir. Asimismo, asignará a un representante para la supervisión de todo el proceso. Las piezas constarán de elementos para televisión (spot, banners y animaciones) y de radio (spots).
- El contratista deberá realizar la pre producción, producción y postproducción de los spots (televisivo y radiales) según el concepto creativo entregado. Además, deberá producir y realizar las fotografías que se requieran (de modelos, actores, locaciones, etc.), considerando a su cargo los derechos y/o autorizaciones de los personajes.

PRE PRODUCCIÓN:

- El contratista deberá incluir en las piezas modelos/actores de distintos orígenes (género, raza, etc), buscando visibilizar la diversidad nacional, según el siguiente detalle:
 - **Personajes principales:**
 - cuatro hombres entre 18 y 25 años
 - cuatro mujeres entre 24 y 26 años
 - dos hombres entre 30 y 40 años
 - una pareja de 50 años
 - una pareja de adultos mayores (65 años)
 - una persona con discapacidad (silla de ruedas) entre 30 y 40 años
 - **Extras:**
 - 25 hombres y 25 mujeres en grupo mixto y variado (entre 18 y 35 años, mezclado)
 - Tres hombres entre 30 y 45 años
 - Una mujer entre 30 y 35 años
 - Una persona deportista, de condición atlética.
- El contratista deberá presentar la propuesta de actores para el spot televisivo, con pruebas de casting de imagen y voz. La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario luego de haber recibido el concepto creativo. La Gerencia de Información y Educación Electoral elegirá a los que participen.
- El contratista realizará la selección de los locutores para los spots radiales y otros elementos que utilicen locución en off, a través de pruebas de locución. La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario luego de haber recibido el concepto creativo. La Gerencia de Información y Educación Electoral elegirá a los que participen. Se deberán definir dos voces: una de hombre y otra de mujer, voces jóvenes.


ONPE

Firmado digitalmente por MORA
DNI: 71473851 nat
20241473851 nat
Mora, Day V. S.
Fecha: 14.03.2022 15:13:22 -05:00


ONPE

Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO GRADOS
DNI: 71473851 nat
20241473851 nat
Mora, Day V. S.
Fecha: 14.03.2022 16:44:32 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	3 de 14

- El contratista deberá consignar la cesión de la autorización de uso de voces a favor de la ONPE de cada uno de los locutores que participen en todas las piezas de la campaña ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN. De igual manera, la autorización de uso de imagen de cada uno de los modelos/actores, ya sea que aparezcan en el spot televisivo o en las fotos. **Las autorizaciones deben tener una vigencia mínima de un (1) año.**
- Ningún modelo, actor ni locutor deberá pertenecer y/o estar comprometido con ninguna campaña u organización política, ya sea de ATL o BTL ni antes ni después (por un periodo de un año) de participar en cualquiera de los materiales de la campaña.
- El contratista deberá presentar propuesta de locaciones, teniendo en cuenta lo siguiente: ciudad, parques y calles que combinen segmentos socioeconómicos C y D. Ideal que las locaciones cuenten con características particulares por arquitectura y diseño, para que la estética, independientemente al nivel socio económico, sea vistosa y memorable. La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, luego de haber recibido el concepto creativo.
- El contratista deberá presentar la propuesta audiovisual del director, en la que se definan los valores de producción planteados y el criterio para realizarlos. Asimismo, se presentará el *shooting board* y cronograma de trabajo para el spot de televisión, los spots de radio y toma de fotografías. En este documento que se deberá definir todo el detalle de lo que se va a producir, previo a la grabación. Esto sucederá en reunión entre el contratista y la Gerencia de Información y Educación Electoral, en un plazo máximo de un (1) día calendario luego de que el contratista haya presentado la propuesta de actores, voces y locaciones.

PRODUCCIÓN:

- El contratista deberá producir el spot de televisión, los spots de radio, así como la toma de fotografías, según el cronograma que presentó en la pre producción.
 - El contratista garantizará que todos los elementos elegidos en pre producción estén disponibles para la grabación del spot de televisión, spots de radio y toma fotográfica. Ya sea permisos para locaciones, disponibilidad de los actores/modelos elegidos, de las voces seleccionadas, logística necesaria, equipos tanto para la grabación del spot de televisión como toma de fotografías, entre otros.
 - Un representante de la Gerencia de Información y Educación Electoral estará presente durante la grabación del spot de televisión, así como de la toma de fotografías. En caso el representante lo indicara, el contratista deberá repetir las grabaciones para el spot de televisión y/o toma de fotos según sea necesario.
- El contratista deberá realizar un jingle, en base al concepto creativo que la Gerencia de Información y Educación Electoral entregue.
- La grabación de las locuciones para los spots radiales deberá realizarse en un estudio profesional, con el equipo necesario (micrófonos, consolas, ambiente aislado a ruidos, etc)


ONPE

Firmado digitalmente por MORAN
CARETO Diego Mateo FLO
2022/02/25 11:48
Algoritmo: Sha256
Fecha: 11/03/2022 16:33:29 -05:00


ONPE

Firmado digitalmente por
PITHIEX ANDRÉS CRISTÓBAL
Suelto Mateo FAU 2022/02/25 11:48
Algoritmo: Sha256
Fecha: 11/03/2022 16:44:34 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	4 de 14

- El contratista deberá considerar la elaboración de musicalización especialmente para la campaña. Deberá consignar la cesión de los derechos de autor a favor de la ONPE de la música usada en todos los avisos de la campaña. Caso contrario podrá utilizar fondos musicales vigentes y/o reconocidos socialmente previendo el pago de los derechos de autores y compositores ante las instituciones competentes. La musicalización propuesta no podrá haber sido utilizada para ningún fin político o partidario. Asimismo, de considerarlo conveniente, la Gerencia de Información y Educación Electoral podrá brindar pistas musicales propias para su uso según se disponga.

- El contratista deberá cubrir todo costo que se requiera para atender cada requerimiento del presente servicio, **sin excepción**: pago por uso de locaciones (permisos), costos de alimentación, transporte de los actores/modelos, gastos para cumplir con los protocolos anti covid para todas las personas que participen en la producción (tanto actores/modelos como staff de producción), etc.

Asimismo, debe incluir todos los impuestos de ley, así como los costos directos e indirectos que puedan originarse producto del servicio.

POST PRODUCCIÓN:

- El contratista deberá incluir en el spot de televisión un recuadro con la interpretación de la locución en la lengua de señas peruana. Asimismo, deben contar con subtítulo en español. El contratista deberá ceder la autorización de uso de imagen del intérprete en la lengua de señas peruana. Asimismo, toda la interpretación en la lengua de señas peruana que se realice deberá contar con una validación suscita por una asociación u organismo dedicado a la población sordomuda.

- El contratista deberá realizar animación en 2D/3D de logos, textos, iconos, así como animatics/maqueta de video, según se requiera. Asimismo, se deberá crear un código QR que irá en las piezas de campaña con enlace a la plataforma Elige tu Local de Votación (la Gerencia de Información y Educación Electoral enviará la URL por correo electrónico). También se deberá recrear el uso de la plataforma, ya sea con animación, efectos, u otros elementos, según se indique con el concepto creativo.

- El contratista deberá realizar el procesado y composición del material audiovisual, así como el retoque digital de imágenes y fotografía.

- Para la post producción del spot de televisión, el contratista deberá generar la corrección de color de imágenes y composición gráfica, la edición en modo online y offline, los efectos necesarios (visuales, sonoros) y la masterización y mezcla de imágenes y sonido.

- Para la post producción de los spots de radio, el contratista deberá realizar la edición completa, considerando los efectos necesarios, niveles de volumen, corrección y empalme de bajos, sincronización con la musicalización, etc.

- Todo material producido (spots, animaciones, otros) debe ser entregado a la Gerencia de Información y Educación Electoral para su revisión y aprobación, antes de su reproducción. Esto se enviará vía correo electrónico, y será aprobado por la misma vía. En caso no contar con la aprobación, se deberán hacer las modificaciones según se indique.

- Todo lo producido por el contratista en el presente servicio deberá ser entregado a la ONPE quien tendrá los derechos para poder utilizarlo en campañas posteriores de ser necesario.



Firmado digitalmente por: MORA
 CI: 100040004, Atributo: FNBI
 202201070953: soft
 Motivo: Day V 01
 Fecha: 14.03.2022 16:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por:
 PORTOCARRERO GRABOS
 Reason: MORA FNBI 202201070953: soft
 Motivo: Day V 01
 Fecha: 14.03.2022 16:44:45 -05:00

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Página:	5 de 14

Los productos a elaborar serán los siguientes:

➤ **PRODUCCIÓN PARA RADIO**

Creación y producción de **dos (2) spots** radiales.

- Formatos: MP3 y WAV, en alta calidad.

Se deberán respetar las siguientes variantes:

Cantidad	Tiempo duración	Lengua/dialecto	Motivo
02 spots	30 segundos	castellano	Información sobre la plataforma <i>Elige tu Local de Votación</i>

- El motivo y/o duración, en caso la Gerencia de Información y Educación Electoral lo requiriera, podrían cambiar. Esto será comunicado al contratista ya sea vía correo electrónico, o a través de un acta de acuerdos.

➤ **PRODUCCIÓN PARA SPOTS PARA TELEVISIÓN**

Creación y producción de **un (1) spot** para televisión. Los spots deben contar con subtítulos y su interpretación en lengua de señas.

- Calidad: Full HD, 1080p

Cantidad	Tiempo duración	Lengua	Motivo
01 spot	30 segundos	castellano	Información sobre la plataforma <i>Elige tu Local de Votación</i>
	Hasta un minuto		

Asimismo, el contratista deberá elaborar, en caso lo requiera la Gerencia de Información y Educación Electoral, animaciones de piezas gráficas para su difusión en medios televisivos, como banners, gráficas animadas, entre otros. Las especificaciones de cada elemento para cada medio, así como el material gráfico, serán brindadas por la Gerencia de Información y Educación Electoral, vía correo electrónico.

Los motivos, en caso la Gerencia de Información y Educación Electoral lo requiriera, podrían cambiar. Esto será comunicado al contratista ya sea vía correo electrónico, o a través de un acta de acuerdos.

Asimismo, la Gerencia de Información y Educación Electoral solicitará vía correo electrónico la adecuación del spot a distintos formatos (peso de archivos, resoluciones, duración, etc), debiendo ser atendidos en su totalidad por el contratista. No hay límite respecto a las adecuaciones.

Del mismo modo, se solicitarán adecuaciones del spot para medios digitales (redes sociales *Facebook, Instagram, Tik Tok*), considerando los formatos necesarios para cada red social y con duraciones entre 15 y 20 segundos.


 Firmado digitalmente por MORA
 ERIQUE DÍAZ MORA FDU
 20251373851.spb
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.03.2022 16:33:43 -05:00


 Firmado digitalmente por
 POUSTO CARREÑO GUANOZO
 Benito MORA FDU 20291973951.spb
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.03.2022 15:44:54 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	6 de 14

El contratista deberá realizar las copias y/o transferencias del spot a los formatos que se requieran. En caso fueran necesarias copias físicas, deberán tener el siguiente rotulado: ONPE, campaña, motivo, duración y/o medidas, tipo de medio, y el formato y/o programa en que ha sido grabado.

➤ TOMA DE FOTOGRAFÍAS

Toma de fotografías que serán usadas para la elaboración de piezas de campaña en diversos canales (prensa escrita, medios digitales, OOH¹, etc). Deberá incluir fotos de los actores/modelos, de locaciones, de escenas del spot de televisión.

- Cantidad: mínimo 60 fotos digitales.
- Calidad: alta
- Formatos: RAW y JPEG.

Todas las fotografías deberán ser realizadas con equipo y logística profesional (cámaras, trípode, luces, rebotores, etc), garantizando la calidad de las fotos, así como óptima iluminación, según el concepto creativo entregado. En caso se requiera, el contratista deberá considerar el uso de un estudio fotográfico.

MANTENIMIENTO DE LA CAMPAÑA:

El contratista deberá atender requerimientos de adecuación de cualquiera de las piezas realizadas, según requerimiento de la Gerencia de Información y Educación Electoral, durante el periodo de difusión de la campaña (15 de mayo al 03 de junio²).

7. PROTOCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- La empresa declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000056-2017-J/ONPE, el cual está disponible en el portal web de ONPE: (<https://www.onpe.gob.pe/transparencia/documentos-de-seguridad-y-salud/>)
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser

¹ Publicidad en vía pública, en exteriores/interiores.

² El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.


ONPE

Firmado digitalmente por MORA
CINPEL Daria Rivas FAU
20221973811 soft
Módulo Doc V. 01
Fecha: 14.03.2022 16:31:50 -05:00


ONPE

Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO URAGUOS
Gerente Mesa FAU 20221173261 soft
Módulo Doc V. 01
Fecha: 14.03.2022 16:45:03 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	7 de 14

presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

- e) El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- La empresa deberá contar con un equipo de trabajo, el cual se hará cargo del presente servicio y estará conformado mínimo por: 01 productor general, 01 director general, 01 director de arte, 01 director de fotografía, 01 realizador de jingles. Las funciones del personal clave como mínimo serán las siguientes:

PERSONAL CLAVE:

- Productor general:**
Deberá velar por la producción y post producción de las piezas comunicacionales. Será quien responda a nivel técnico sobre los productos desarrollados. Sustentará ante la Gerencia de Información y Educación Electoral, en caso se requiera, los elementos para el trabajo: casting de voces, actores, locaciones, colores, etc.
- Director general:**
Tendrá a cargo toda la realización de las piezas. Dirigirá toda la fase de producción, principalmente el spot televisivo.
- Director de arte:**
Se encargará de toda la parte visual de la campaña. Definirá vestimenta, locaciones, colores, etc.
- Director de fotografía:**
Deberá dirigir todo el trabajo fotográfico de las piezas de la campaña.
- Un realizador de jingles:**
Será el que produzca una canción (jingle) para la campaña.

PERSONAL NO CLAVE:

- Fotógrafo profesional:**
Encargado de generar toda la producción fotográfica necesaria para la producción de las piezas de la campaña.


ONPE

Firmado digitalmente por MORA
DIEGO Diana Isabel FAH
2022.02.15 15:03:54 -05:00
Mora, Dey V B
Fecha: 14/02/2022 15:03:54 -05:00


ONPE

Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO GRADOS
Bento Maria FAH 2022.02.15 15:12:45 -05:00
Mora, Dey V B
Fecha: 14/02/2022 15:45:12 -05:00

 ONPE <small>Oficina de Procesos Electorales</small>	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	8 de 14

Deberá ser, como mínimo, técnico en ciencias de la comunicación y/o fotografía publicitaria y/o producción audiovisual, o similares.

Debe acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia en campañas publicitarias, cumpliendo la función de producir fotográficamente los elementos necesarios para la producción de piezas.

o **Editor audiovisual no lineal:**

Encargado de la post producción de todas las piezas audiovisuales del presente servicio.

Deberá ser, como mínimo, técnico, en ciencias de la comunicación y/o producción audiovisual, o similares.

Debe acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia en campañas publicitarias, cumpliendo la función de editar piezas audiovisuales (spots publicitarios, videos institucionales, documentales, videoclips, otros).

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ENTIDAD

La Gerencia de Información y Educación Electoral deberá brindar toda la información técnica necesaria para poder llevar a cabo el servicio. La entrega podrá ser vía correo electrónico, o de manera física.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución se llevará a cabo durante el año 2022, en un total de **cuarenta y tres (43) días calendario**, desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, según corresponda.

- **Fase de producción:** desde el inicio el servicio, y culmina luego de 23 días calendario.
- **Fase de mantenimiento:** durante el periodo de campaña: 15 de mayo al 03 de junio de 2022¹



Firmado digitalmente por MORA
CHRIS Dora Isabel FAU
29251973651.pdf
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 11/01/2022 08:34:06 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO GRADOS
Brenda Maria FAU 29201023653.pdf
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 14/03/2022 06:45:21 -05:00

ETLV	Actividades	Formato de entrega/evidencia	Plazos
PRODUCCIÓN DE LA CAMPANA PUBLICITARIA	La Gerencia de Información y Educación Electoral entrega el concepto creativo de todas las piezas	Correo electrónico o mediante acta de entrega	01 día calendario luego de suscrito el contrato.
	Contratista presenta pre producción (propuesta de actores, voces, locaciones, etc)	Correo electrónico	Hasta 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	Contratista presenta la propuesta audiovisual, shooting board y cronograma. La Gerencia de Información y Educación Electoral revisa y aprueba pre producción	Acta de reunión	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior.

¹ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Página:	9 de 14

	Contratista entrega producción de piezas, en primera versión.	Correo electrónico	Hasta 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista presenta producción de piezas en versión final.	Correo electrónico	Hasta 03 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista entrega todos los productos elaborados	En físico, por mesa de partes en la Sede Central de ONPE, en un disco duro externo	Hasta 01 días calendario, de finalizada la actividad anterior.
	Total de días para la fase		23 días calendario
FASE: MANTENIMIENTO O DE LA CAMPANA	El contratista deberá acondicionar cualquier pieza de la campaña en caso fuera necesario. Esto, durante los periodos de las campañas publicitarias.	Correo electrónico	15 de mayo al 03 de junio de 2022 ⁴
	Total de días para la fase		20 días calendario



Subgerente por MOP
E. Diana Mabel Páez
202-41971801 ext.
Módulo Director B
Fecha: 14.03.2022 16:34:13 -05:00

- a. En caso fuera necesario, la Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, puede solicitar cambios en los hitos del cronograma, **sin afectar el total de días del servicio**. Esto se evidenciará por un acta de acuerdos.
- b. En caso la fase de producción de la campaña finalice días antes de iniciar la fase de mantenimiento, este periodo no será considerado en el plazo de ejecución del servicio.
- c. Los plazos podrían mejorarse por iniciativa del contratista. Esto no significa que se modifique el servicio de ninguna forma (costo, productos, etc).
- d. El contratista deberá hacer todos los ajustes que se soliciten, hasta la aprobación de la Gerencia de Información y Educación Electoral sobre los mismos.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar del servicio, será en las locaciones con las que cuente el contratista. En caso se requiriera utilizar un espacio específico (ejemplo: una plaza, un centro comercial, etc), el contratista deberá gestionar todos los permisos y trámites necesarios para garantizar su uso.

14. ENTREGABLES

Informe final por escrito desarrollando las actividades realizadas para la producción de toda la campaña. Dicho informe final debe entregarse al finalizar la etapa de producción y debe complementarse con lo siguiente:

- o Una (01) memoria externa con los master de todos los insumos restantes:

⁴ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	10 de 14

- Piezas para televisión:
 - Master del spot para televisión con audios separados (locuciones, musicalización, efectos),
 - Spot de televisión en formatos AVI, MOV, MP4,
 - Proyectos de edición del spot
 - Banners animados, según el formato indicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral.
- Spots de radio:
 - Masters con pistas separados (locuciones, musicalización, efectos)
 - Spots en formatos WAP, MP3.
 - Proyectos de edición de cada spot.
- Banco de fotografías:
 - Fotografías en formatos RAW y JPEG.
- Versiones físicas de autorizaciones de uso de imagen, cesiones de derechos y toda documentación legal que sustente los derechos de imagen, autores y compositores que hayan sido utilizados en la campaña.

El entregable deberá remitirse vía mesa de partes, en la sede central de la ONPE, en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Información y Educación Electoral, previo informe de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, que de constancia al cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación correspondiente.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista:

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.

La factura y otros documentos que se requieran deberán ser entregados por el contratista via mesa de partes, en la sede central de la ONPE, en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 Penalidades por Mora



Financiado digitalmente por MORA
CPING Dora Maldonado
2022122801_v01
Módulo: Day 2° B
Fecha: 11/01/2022 10:46:55 -05:00



Financiado digitalmente por
FORO CAROLINA GRACIOSO
Banco MORA FMI 2022102301_v01
Módulo: Day 2° B
Fecha: 11/01/2022 10:46:55 -05:00

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	11 de 14

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato/orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato/orden de servicio vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato/orden de servicio ó del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos del servicio serán propiedad exclusiva de la ONPE. El contratista entregará el 100% de los derechos con el entregable, como lo indica el numeral 14.

20. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.


 Firmado digitalmente por
 LUISANA MORALES FAU
 2023/02/28 10:58:51 -0500
 Motivo: Dey 17 9
 Fecha: 14/02/2022 16:34:11 -05:00


 Firmado digitalmente por
 PORTOCARRERO GRADOS
 2023/02/28 10:58:51 -0500
 Motivo: Dey 17 9
 Fecha: 14/02/2022 16:46:36 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 ONPE <small>Organismo Nacional de Procesos Electorales</small>	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	12 de 14

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

✓
P
g

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con equipos necesarios para la ejecución del servicio, siendo como mínimo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cámara profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Drone profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Isla de edición y post producción, la cual deberá contar como mínimo con un (01) sistema de edición no lineal en HD con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Hardware para edición de video y audio con las siguientes características como mínimo: 01 equipo con 32 GB RAM, tarjeta de video de 8 GB, procesador i7 Core de 10ma. En caso de manejar otro sistema, considerar especificaciones equivalentes para el mismo. • 01 servidor con capacidad de 16 TB • 03 softwares de edición de video. Se demostrará con licencias. </td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Servidor FTP autenticado para subir, descargar y acceder a archivos de manera segura y con un almacenamiento de los archivos de manera permanente.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la acreditación, se deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la logística requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	Descripción	Cantidad	Cámara profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD	2	Drone profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD	1	Isla de edición y post producción, la cual deberá contar como mínimo con un (01) sistema de edición no lineal en HD con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Hardware para edición de video y audio con las siguientes características como mínimo: 01 equipo con 32 GB RAM, tarjeta de video de 8 GB, procesador i7 Core de 10ma. En caso de manejar otro sistema, considerar especificaciones equivalentes para el mismo. • 01 servidor con capacidad de 16 TB • 03 softwares de edición de video. Se demostrará con licencias. 	1	Servidor FTP autenticado para subir, descargar y acceder a archivos de manera segura y con un almacenamiento de los archivos de manera permanente.	1
Descripción	Cantidad										
Cámara profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD	2										
Drone profesional, que permita grabar como mínimo en Full HD	1										
Isla de edición y post producción, la cual deberá contar como mínimo con un (01) sistema de edición no lineal en HD con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Hardware para edición de video y audio con las siguientes características como mínimo: 01 equipo con 32 GB RAM, tarjeta de video de 8 GB, procesador i7 Core de 10ma. En caso de manejar otro sistema, considerar especificaciones equivalentes para el mismo. • 01 servidor con capacidad de 16 TB • 03 softwares de edición de video. Se demostrará con licencias. 	1										
Servidor FTP autenticado para subir, descargar y acceder a archivos de manera segura y con un almacenamiento de los archivos de manera permanente.	1										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productor general: Como mínimo, profesional técnico en publicidad, dirección publicitaria, producción publicitaria, ciencias de la comunicación, marketing, ciencias sociales o humanidades. 										

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

	<ul style="list-style-type: none">• Director general: Como mínimo, profesional técnico en publicidad, dirección publicitaria, producción publicitaria, ciencias de la comunicación, marketing, cine, comunicación audiovisual, comunicación social, ciencias sociales o humanidades.• Director de arte: Como mínimo, profesional técnico en publicidad, dirección publicitaria, dirección de arte, producción publicitaria, ciencias de la comunicación, marketing, cine, comunicación audiovisual, comunicación social, ciencias sociales o humanidades.• Director de fotografía: Como mínimo, profesional técnico en publicidad, dirección publicitaria, fotografía, fotografía publicitaria, producción publicitaria, ciencias de la comunicación, marketing, cine, comunicación audiovisual, comunicación social, ciencias sociales o humanidades. <p>Acreditación: El grado o título profesional o título técnico requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional o título técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--	--

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Productor general: Como mínimo, ocho (8) años de experiencia en producción de campañas publicitarias y/o producciones audiovisuales.• Director general: Como mínimo, ocho (8) años de experiencia dirigiendo campañas publicitarias y/o producciones audiovisuales.• Director de arte: Como mínimo, ocho (8) años de experiencia en campañas publicitarias y/o producciones audiovisuales.• Director de fotografía: Como mínimo, ocho (8) años de experiencia en campañas publicitarias y/o producciones audiovisuales.• Realizador de jingle: Como mínimo, ocho (8) años de experiencia creando jingles para campañas publicitarias. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i>
--	---

	<p><i>adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Soles (S/ 475,422.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y nueve mil seiscientos dieciocho con 00/100 Soles (S/ 39,618.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración y/o producción y/o realización de campañas publicitarias,• Elaboración y/o producción y/o realización de piezas publicitarias para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de piezas para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de piezas televisivas y/o radiales,• Elaboración y/o producción y/o realización de cine,• Elaboración y/o producción y/o realización videos documentales,• Elaboración y/o producción y/o realización de spots publicitarios para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de avisos para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de avisos publicitarios para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de spots de televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de spots publicitarios para televisión y/o radio,• Elaboración y/o producción y/o realización de spots televisivos y/o radiales,• Elaboración y/o producción y/o realización de spots publicitarios televisivos y/o radiales <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera*

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten marks]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN – ERM 2022** celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN – ERM 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y tres (43) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, según corresponda.

- **Fase de producción:** desde el inicio el servicio, y culmina luego de 23 días calendario.
- **Fase de mantenimiento:** durante el periodo de campaña: 15 de mayo al 03 de junio de 2022¹⁷

ETLV	Actividades	Formato de entrega/evidencia	Plazos
PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA	La Gerencia de Información y Educación Electoral entrega el concepto creativo de todas las piezas	Correo electrónico o mediante acta de entrega	01 día calendario luego de suscrito el contrato.
	Contratista presenta pre producción (propuesta de actores, voces, locaciones, etc)	Correo electrónico	Hasta 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	Contratista presenta la propuesta audiovisual, shooting board y cronograma. La Gerencia de Información y Educación Electoral revisa y aprueba pre producción	Acta de reunión	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior.
	Contratista entrega producción de piezas, en primera versión.	Correo electrónico	Hasta 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 día calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista presenta producción de piezas en versión final.	Correo electrónico	Hasta 03 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	La Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, revisa y aprueba las piezas	Correo electrónico	01 días calendario, de finalizada la actividad anterior
	Contratista entrega todos los productos elaborados	En físico, por mesa de partes en la Sede Central de ONPE, en un disco duro externo	Hasta 01 días calendario, de finalizada la actividad anterior.
	Total de días para la fase	23 días calendario	
FASE: MANTENIMIENTO DE LA CAMPAÑA	El contratista deberá acondicionar cualquier pieza de la campaña en caso fuera necesario. Esto, durante los periodos de las campañas publicitarias.	Correo electrónico	15 de mayo al 03 de junio de 2022 ¹⁸
	Total de días para la fase	20 días calendario	

¹⁷ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

¹⁸ El periodo de difusión podría cambiar. En caso suceda, será comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral vía correo electrónico, como máximo, tres días calendario antes del inicio del periodo de difusión de la campaña.

- a. En caso fuera necesario, la Gerencia de Información y Educación Electoral, a través de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales, puede solicitar cambios en los hitos del cronograma, **sin afectar el total de días del servicio**. Esto se evidenciará por un acta de acuerdos.
- b. En caso la fase de producción de la campaña finalice días antes de iniciar la fase de mantenimiento, este periodo no será considerado en el plazo de ejecución del servicio.
- c. Los plazos podrían mejorarse por iniciativa del contratista. Esto no significa que se modifique el servicio de ninguna forma (costo, productos, etc).
- d. El contratista deberá hacer todos los ajustes que se soliciten, hasta la aprobación de la Gerencia de Información y Educación Electoral sobre los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGUNDA VUELTA ELECTORAL - LEY N° 29564

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ejecutadas las prestaciones derivadas del objeto contractual (primera vuelta), el presente contrato quedará suspendido en sus efectos, hasta la comunicación a EL CONTRATISTA de la reanudación de las prestaciones que resulten necesarias para la realización de la segunda vuelta electoral, según corresponda; para tal propósito LA ONPE fijará el porcentaje, ordenando y pagando directamente las prestaciones adicionales que se requieran, sin sujetarse al límite porcentual previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, según lo preceptuado por el artículo 2 de la Ley N° 29564, acorde con lo señalado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y finanzas, a través del Oficio N° 043-2016-EF/62.01.

Las condiciones y el costo de las prestaciones adicionales antes señaladas se determinarán sobre la base de los términos de referencia y de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, quien otorgará las garantías que correspondan a las citadas prestaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE

Presente. -Señores

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuentas

Por medio de la presente, comunico a Ud, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el N° (consta de 20 dígitos), del Banco, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente, para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI .

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación de servicio, sin observaciones, materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1									
2									
3									
4									

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-ERM-ONPE

Presente. - Señores

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

